



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo para que se expida convocatoria "Iniciativa Joven-es por Tamaulipas"**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y la **Iniciativa de Punto de Acuerdo para la realización del Congreso Estatal de la Juventud a través de acuerdo de colaboración con entidades del Poder Ejecutivo y los 43 Ayuntamientos**, promovida por el Diputado Heriberto Ruíz Tijerina del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ambos Grupos Parlamentarios de esta Sexagésima Segunda Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, procedimos al estudio de las Iniciativas de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes

Las iniciativas de mérito forman parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la Republica, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que los asuntos en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a las cuales el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de dos Iniciativas que contienen un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

## **III. Objeto de las acciones legislativas**

Se pretende que la Comisión de la Juventud emita una convocatoria pública con el objeto de que los jóvenes participen en el quehacer legislativo, a través de las diferentes iniciativas relacionadas con la propia juventud; asimismo, propone que la Junta de Coordinación Política, en colaboración con entidades del Poder Ejecutivo Estatal, celebren cada año el Congreso Estatal de la Juventud.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### IV. Análisis del contenido de las Iniciativas

- **Iniciativa de proyecto con Punto de Acuerdo para que se expida convocatoria "Iniciativa Joven-es por Tamaulipas".**

Los promoventes argumentan que el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de la ONU, mediante resolución 54/120, aprobó la recomendación de la Conferencia Mundial de Ministros de Asuntos de la Juventud, celebrada en Lisboa, del 8 al 12 de agosto de 1998, estableciéndose el 12 de agosto como "Día Internacional de la Juventud".

No obstante, aluden que la Declaración de Intención de las Naciones Unidas sobre los Jóvenes: Problemas y Posibilidades, resuelve que los jóvenes de todos los países constituyen un importante recurso humano para el desarrollo y agentes decisivos del cambio social, el desarrollo económico y la innovación tecnológica. Su imaginación, sus ideales, su energía y su visión resultan imprescindibles para el desarrollo social.

Por tanto, piensan que es esencial que se imprima un nuevo rostro a la concepción y la ejecución de políticas y programas para los jóvenes en todos los niveles, pues es necesario que se involucren en las políticas públicas, los desafíos, condiciones sociales y económicas, pues ello incide en el bienestar de los integrantes de nuestra sociedad y, por supuesto de las próximas generaciones.

Asimismo, señalan lo establecido en el Programa de Acción Mundial de las Naciones Unidas para los jóvenes, el cual alienta a los gobiernos para que sean más sensibles a las aspiraciones de estos para un mundo mejor y para que se consideren sus diversas demandas, capacidades y potenciales, a fin de que participen en todas y cada una de las soluciones relacionadas con sus respectivas problemáticas y actuales retos, es decir, que los jóvenes formen parte de la solución de los problemas que en la actualidad enfrentan.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por lo cual, consideran que la historia da constancia que la participación de la juventud es desafiante, pero enriquecedora, pues proporciona importantes opciones de solución a la problemática social que se nos presenta.

Refieren que la participación de las y los jóvenes en la dinámica social, conlleva al mayor conocimiento de estos acerca de las problemáticas sociales, políticas, económicas, culturales y personales que los afectan; proporcionando las habilidades para el desarrollo de la propia juventud; garantizando que las y los jóvenes brinden mayor apoyo a su rol cívico; además, la toma de decisiones, los provee de un sentido de pertenencia, generado y fortalecido por su propia participación y la valoración de esta, por señalar sólo algunos de los beneficios de la participación de la juventud.

Es así que en ese contexto suponen que una mayor participación de los jóvenes, trae consigo más soluciones, conciencia, esperanza y un mejor futuro, por ello, creen que es necesario involucrar a las y los jóvenes en nuestro sistema político, pues sólo así tendrán mejor comprensión del mismo, de ahí que resulta imprescindible contar con su participación, a fin de conducir a nuestra sociedad y, particularmente a nuestro Estado, al sitio que merece.

Por tanto, después de argumentar dicho proyecto proponen tomar en cuenta el empeño e interés que muestran los jóvenes de ser incluidos en la toma de decisiones, en los cambios políticos y económicos en el Estado, por lo que consideran necesario que este Poder Legislativo, a través de la Comisión de Juventud, emita la convocatoria denominada "INICIATIVA JOVEN-ES POR TAMAULIPAS", con el objeto de que las y los jóvenes participen en el quehacer legislativo, a través de las diferentes iniciativas, mediante las cuales se planteen reformas relacionadas con la temática de la propia juventud tamaulipeca.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Debido a que, según lo señalan, todo ello genera además un vínculo importante entre la sociedad y el Poder Legislativo del Estado, logrando con ello que los jóvenes tengan la oportunidad de conocer, aprender y ejercer las funciones de los legisladores, socializar el trabajo legislativo y al mismo tiempo, se promueve, canaliza, potencializa y reconocen las aptitudes y capacidades de la juventud tamaulipeca.

En ese sentido, es que ponen como ejemplo claro el caso de los Estados de Sonora, Distrito Federal, Estado de México, Sinaloa, Michoacán, Oaxaca, Baja California, Zacatecas, por mencionar algunos, que han implementado dicho mecanismo de participación para inculcar en los jóvenes una cultura de participación política, ya que se les permite participar en parte de la actividad parlamentaria.

Por tal motivo, no dudan en asegurar que la "INICIATIVA JOVEN-ES POR TAMAULIPAS", deberá realizarse a través de una convocatoria pública, emitida por el Congreso de Tamaulipas, por conducto de la Comisión de Juventud, a fin de que las y los jóvenes tamaulipecos participen activamente en el quehacer legislativo, lo que implica crear y tener leyes más cercanas y favorables para nuestros representados.

Concluyen apuntando que la "INICIATIVA JOVEN-ES POR TAMAULIPAS", persigue los siguientes objetivos:

1. Crear un espacio de expresión y participación de los jóvenes para los jóvenes;
2. Fortalecer el vínculo entre el Congreso del Estado y la sociedad, es decir, entre legisladores y los jóvenes de Tamaulipas;
3. Que los jóvenes socialicen con la actividad y el proceso legislativo;
4. Fomentar un ejercicio de formación y cultura política entre los jóvenes; y
5. Otorgar mérito a la participación de los jóvenes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- **Iniciativa de Punto de Acuerdo para la realización del Congreso Estatal de la Juventud a través de Acuerdo de colaboración con entidades del poder Ejecutivo y los 43 Ayuntamientos.**

El accionante expresa que la juventud (del latín Juventus) es la edad que se sitúa entre la infancia y la edad adulta; según la Organización de las Naciones Unidas, la juventud comprende el rango de edad entre los 10 y los 24 años; abarca la pubertad o adolescencia inicial de 10 a 14 años, la adolescencia media o tardía de 15 a 19 años y la juventud plena de 20 a 24 años, por lo que Tamaulipas es un Estado donde la representación poblacional se reparte entre los siguientes rangos de edad según el último censo de población realizado por el INEGI en 2010 (3,268,554 h/T):

- 0 a 14 años 28%
- 15 a 19 año 8.92%
- 20 a 24 años 8.43%
- 25 a 29 años 7.90%

Por tanto, afirma que la juventud representa el 53.25 del total de la población tamaulipeca, destaca que al paso que llevamos, la juventud será la población que requiera más atención en diversos ámbitos, por lo cual, es necesario establecer los puentes de comunicación para saber sus aspiraciones, sueños y sus realidades a fin de que el Estado y sus instituciones puedan interpretar lo propio en políticas públicas que reflejen el compromiso y la solidaridad con nuestras futuras generaciones tamaulipecas.

Además, considera importante se les dé un mejor estándar de vida y de un ambiente de convivencia en que prevalezca el dialogo el respeto y la paz, un avance cultural que nos permita resolver los rezagos históricos y con ello evitar caer en el caos; actualmente se cuenta con el Instituto Estatal del Deporte, que sin duda contribuye a la preparación física y deportiva de amplios sectores de la sociedad,; del mismo modo, el Instituto de Cultura que con sus festivales artísticos y sus becas para el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

desarrollo cultura, sin duda da realce al espíritu tamaulipeco en las bellas artes; el Instituto de la Juventud que a través de sus diversos programas que ejecuta en los 43 municipios, pretende ser una vía de desarrollo juvenil; además, existen las Secretarías de Estado como son: Educación, Salud y Desarrollo Social, cada una en el ámbito de sus atribuciones, hacen y generan acciones de benéfico colectivo y también de apoyo a la juventud.

De lo anterior, reconoce el esfuerzo, sin embargo, estima que hay que redoblar esfuerzos y establecer nuevas políticas públicas para evitar confrontaciones que sólo debilitan a las autoridades y al Estado.

Puntualiza que los jóvenes son un factor determinante en el cambio social, el desarrollo económico y el progreso técnico, ya que su imaginación, ideales, perspectivas y energía resultan imprescindibles para el desarrollo de la sociedad.

Por ello, considera importante multiplicar los esfuerzos encaminados a crear y desarrollar políticas y programas que estén específicamente destinados a los jóvenes; asimismo, estima que las medidas que se implanten para tratar los problemas de la juventud y aprovechar al máximo su potencial, repercutirán en la situación socioeconómica actual y en el bienestar de las generaciones futuras.

Es así que en el marco de habilitar nuevos horizontes de desarrollo, armonía a la juventud tamaulipeca, y establecer diálogos directos y de propuesta en reconocimiento al derecho a la participación plena, efectiva y constructiva de la juventud en la vida de la sociedad, considera necesario se decrete la celebración, de forma anual, del Congreso Estatal de la Juventud en las categorías de quince a dieciocho años y de diecinueve a veinticinco años a celebrarse en el mes de agosto, en los términos que se precisen en el acuerdo de colaboración que este Honorable Congreso tamaulipeco tenga a bien firmar con los titulares de las dependencias citadas con anterioridad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Del análisis efectuado a las iniciativas, encontramos que estas buscan establecer un vínculo entre los jóvenes tamaulipecos y el Poder Legislativo, mediante el cual se cree un espacio para su expresión y participación en la vida política estatal, a través del cual se fomente el conocimiento de la actividad y el proceso legislativo y se desarrolle en ellos una formación de cultura política.

En principio, esta Diputación Permanente reconoce el hecho de que los instrumentos de participación ciudadana representan una necesidad de todos los sistemas políticos democráticos de la actualidad, que permiten a un gobierno garantizar la gobernabilidad del sistema representativo y una mejora constante en la relación gobierno-ciudadanos.

En esa tesitura y derivado de la aceptación y ratificación de los diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos, de los que nuestro país forma parte, encontramos que a través de ellos se obliga jurídicamente a las autoridades mexicanas a la implementación de acciones y la adopción de medidas internas en el ámbito Legislativo, Ejecutivo y Judicial, con la finalidad de armonizar sus prácticas y legislación con el contenido del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

En ese orden de ideas, el Estado mexicano se comprometió a garantizar, promover, respetar y proteger los derechos humanos de las personas jóvenes, en virtud de la firma y ratificación de los siguientes instrumentos internacionales en la materia:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica";
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y
- Convención sobre los Derechos del Niño.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, encontramos que el reconocimiento explícito de los derechos humanos de las y los jóvenes, como grupo específico en los instrumentos internacionales, está inmerso en la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU (CDN).

Esta convención protege los derechos de las personas jóvenes al incluir como sujetos de derechos a todas las personas comprendidas entre los 0 y los 18 años de edad; la cual indica en su artículo 4° la obligación de adoptar medidas internas para la protección de los derechos de este sector de la población.

*Artículo 4°*

*Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.*

A la luz de lo antes expuesto, la vinculación del Poder Legislativo con los jóvenes de la sociedad, constituye un elemento clave para la formación de dicho sector, toda vez que por su condición y edad estos se encuentran en un proceso de formación que los llevará a convertirse en ciudadanos, y que como tales, se considera primordial que estén debidamente informados en temas cívicos como lo es el trabajo realizado por el Congreso del Estado.

Resulta oportuno destacar, que el trabajo de vinculación ciudadana debe ir más allá a fin de dar a conocer el trabajo realizado por su gobierno, debido a que esto los orienta, educa y forma como futuros ciudadanos, además de que en razón de su edad, ellos se encuentran en un proceso de enseñanza aprendizaje que les permite, a temprana edad, ir conociendo como se integra el gobierno y quienes los representan.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por lo tanto, creemos que este Poder Legislativo debe aprovechar este espacio de participación y vinculación ciudadana con los jóvenes, en aras de construir y fortalecer la infraestructura política, económica y social inherente a este segmento social.

Consideramos que con la aprobación de dichas acciones legislativas, se logrará dotar de las herramientas para el diálogo y el debate a las y los jóvenes, para que juntos busquemos darle solución a la problemática y a las diversas inquietudes que estos tienen; además, con ello se habrá de fomentar la participación de nuestros jóvenes, quienes representarán las diversas latitudes de nuestro Estado, así como sus necesidades; ya que de debido al bono demográfico que estos aportan, se conseguirá sumar su fuerza y creatividad, creando una sinergia con este importante sector de la sociedad, promoviendo la participación de la juventud en la democracia de Tamaulipas, la protección de sus derechos y opiniones, para así construir un mejor futuro para ellos mismos.

Derivado de lo anterior, esta Diputación Permanente, ha acordado aprobar en sentido procedente las presentes iniciativas en estudio, a fin de que se fortalezcan las actividades antes descritas; por tanto, a la luz de las consideraciones expuestas, nos permitimos someter al criterio de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Congreso del Estado de Tamaulipas, a través de la Comisión de Juventud emitirá la convocatoria pública, denominada: "INICIATIVA JOVEN-ES POR TAMAULIPAS", con el objeto de alentarlos para formarse como ciudadanos conocedores, participativos, críticos, reflexivos y preparados para tomar decisiones, siempre anteponiendo el bienestar social; asimismo, para fortalecer su conocimiento sobre la estructura y función orgánica, facultades constitucionales y atribuciones legales del Poder Legislativo del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Congreso del Estado celebrará a través de la Junta de Coordinación Política, acuerdo de colaboración con las entidades del Poder Ejecutivo estatal, como son la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, el Instituto Estatal del Deporte, el Instituto de Cultura y las Artes, el Instituto de la Juventud y los 43 Ayuntamientos, en el que se establecerán los lineamientos generales, la temática a desarrollar y las etapas de participación que iniciaran desde el municipio para la realización del Congreso Estatal de la Juventud.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Convocatoria para la participación de los jóvenes integrantes del Congreso Estatal de la Juventud, en sus dos categorías y con base al acuerdo de colaboración, deberá ser elaborada por las Comisión Unidas de la Juventud, Deportes, Salud, Educación, Desarrollo Social y Cultura, y aprobada por el Pleno del Congreso del Estado; al menos ciento veinte días naturales previos a la fecha de realización del Congreso Estatal de la Juventud.

Una vez aprobada la convocatoria respectiva, se publicará en los periódicos impresos y electrónicos y en la página de internet del Congreso del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Congreso Estatal de la Juventud, en sus dos categorías, se celebrará de forma anual en el mes de agosto, en el Polifórum Rodolfo Torre Cantú, ubicado en el parque Bicentenario de Cd. Victoria, y se integrará con los jóvenes, los cuales serán 20 como mínimo y un máximo de 50 por cada municipio del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Las y los jóvenes que resulten electos al Congreso Juvenil, en sus dos categorías, deberán asistir en las fechas y horas indicadas en la convocatoria y participarán en los trabajos que en ella se señalen.

**ARTÍCULO QUINTO.** Cada edición del Congreso Estatal de la Juventud deberá contar con un lema característico que lo distinga y será seleccionado por los integrantes del mismo, teniendo vigencia para el año siguiente, excepto el primero, que será determinado por la Comisión Organizadora.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo conjuntamente con un ejemplar de las iniciativas que motivaron su expedición, a las Comisiones de la Juventud, Deporte, Salud, Educación, Cultura y Desarrollo Social, así como a la Junta de Coordinación Política de éste Congreso, para que implementen las acciones conducentes y haga las gestiones que se requieran a fin de lanzar la Convocatoria inherente al espacio de participación juvenil denominado "Iniciativa Joven-es por Tamaulipas", así como para la realización del Congreso Estatal de la Juventud.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 13 días del mes de julio de dos mil dieciséis.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS PRESIDENTE</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO SECRETARIO</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR SECRETARIO</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS VOCAL</b>	_____	_____	_____

*HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXPIDA CONVOCATORIA "INICIATIVA JOVEN-ES POR TAMAULIPAS", Y LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONGRESO ESTATAL DE LA JUVENTUD A TRAVÉS DE ACUERDO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO Y LOS 43 AYUNTAMIENTOS.*